



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS, QUE INDICA;

Monte Patria, 27 de Marzo de 2015.-

VISTOS

- : - Constitución Política de la Republica;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Supremo N°1422, Declaración de Zona de Catástrofe;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S N° 250, Reglamento de dicha Ley;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Decreto Alcaldicio N° 842, de fecha 21.01.2015, que Autoriza la Contratación directa Constructora Marcelo Penna Morgado E.I.R.L.;
- Convenio de Transferencia de Capital, Gobierno Regional de Coquimbo, de fecha 21.07.2014;
- Contrato de Ejecución de Obras, Programa Mejoramiento Fondo Regional de Iniciativa Local "Mejoramiento Pozo para Extracción de Agua Potable El Palqui, de fecha 13.02.2015;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 3846

1.- **APRUEBASE** Contrato de Ejecución de Obras, Programa Mejoramiento Fondo Regional de Iniciativa Local "Mejoramiento Pozo para Extracción de Agua Potable El Palqui", suscrito con fecha 13 de Febrero 2015, entre el contratista don Marcelo Penna Morgado, E.I.R.L RUT.N° [REDACTED] y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.- **ESTABLEZCASE** que el presente contrato tiene como objetivo realizar obras de profundacion del pozo ubicado en el sector Gabriela Mistral en 10 metros hasta el nivel estático para el funcionamiento de la bomba sumergibles, además de la construcción del encamisado del mismo.

3.- **ESTABLEZCASE**, que las obras serán ejecutadas mediante la modalidad de suma alzada, sin reajustes, anticipos ni intereses de ninguna especie, por un monto total de \$17.560.235 IVA incluido, los cuales serán cancelados acorde a lo dispuesto en el contrato.-

4.- **ESTABLEZCASE** que el plazo del contrato acorde a lo ofertado tendrá un plazo de 90 días corridos para la ejecución del proyecto tanto en su aspecto técnico como administrativo, este plazo comenzara a contar de la firma acta entrega de terreno.-

5.- **ESTABLEZCASE** que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.

6.- **IMPUTESE** que el cargo a la cuenta presupuestaria N° 114.05.01.162 "FRIL Mejoramiento Pozo para Extracción de Agua Potable El Palqui", del presupuesto municipal vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (5)